

Reglamento Oficial **“Sorteo Cultura Gastronómica del Mediterráneo”**

La Promoción **“Sorteo Cultura Gastronómica del Mediterráneo”** en lo sucesivo denominada la “Promoción” – se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Los Organizadores se reservan el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

Auto Mercado como empresa privada establece las reglas del presente reglamento el cual es obligación de todo participante leer y conocer. Siempre se indicará en la transmisión el link que redirecciona a la ubicación digital del reglamento y no se hará responsable por participantes que no hayan leído o que no conozcan las reglas. Se descalificará a aquellos que no cumplan con los requerimientos que establece este reglamento.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que al momento de participar tengan al menos 18 años de edad, que residan en el territorio de Costa Rica, cuenten con un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica, y que sean titulares la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente”, al momento de incluir el comentario en el live shopping de Auto Mercado, todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta Promoción, siendo que este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en <https://automercado.cr/reglamentos-promocionales>. Solamente podrán participar en todo sorteo de Auto Mercado aquellas personas que sean titulares de tarjetas de Auto Frecuente, no se permitirá que los participantes usen tarjetas de Auto Frecuentes de terceros.

No podrán participar las siguientes personas: a.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora según se define en el artículo 2 del presente Reglamento; b.) Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c.) Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; d.) Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; y e) Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento.

2. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186– en lo sucesivo denominado como “El Organizador”. Le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: servicioalcliente@automercado.biz, teléfono: 2257-4242.

3. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el quince (15) de julio del 2023 a las 6:00 p.m. y finaliza el quince (15) de julio del 2024 a las 6:45 p.m.

b. Fecha del sorteo: El Sorteo se realizará, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento, el día veintidos (22) de julio del 2024. Los Organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modificará el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio y condiciones que deben cumplir los ganadores: Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día veinticuatro (24) de julio del 2024. Los Organizadores podrán cambiar la fecha de anuncio de los ganadores, sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Los participantes deberán estar atentos a la publicación de los anuncios de los ganadores para poder reclamar su premio. Si los ganadores no cumplen con esos requerimientos no será posible ni entregar los premios ni extender el plazo.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Los ganadores tienen plazo hasta el cuatro (4) de agosto del 2024 para retirar el premio y deben indicar el Auto Mercado de su elección para retirar el premio. Si vencida esa fecha no retiran el premio se entenderá que renuncian al mismo.

4. Dinámica de la Promoción:

La Promoción “**Sorteo Cultura Gastronómica del Mediterráneo**” consiste en que quien desee participar deberá participar comentando en el Live Shopping alusivo a esta Promoción y colocar un comentario que se describirá más adelante así como los datos de su tarjeta de Auto Frecuente, según se describe a continuación para poder quedar participando.

5. Forma de participar:

Quien desee participar en esta Promoción deberá, dentro del plazo para participar:

- (a) Ingresar a automercado.cr
- (b) Buscar el Live Shopping, comentá y anotá tu número de tarjeta Auto Frecuente y participá en el sorteo de una de las 2 canastas con los vinos seleccionados.
- (c) Debés colocar el número de tarjeta Auto Frecuente en ese mismo comentario descrito anteriormente. El número de tarjeta necesariamente debe pertenecer al dueño (a) la persona que realiza el comentario (no se acepta el nombrar una tarjeta de Auto Frecuente de la que no se sea titular). Los Organizadores, previo a la entrega del premio y como condición para la entrega del mismo, solicitarán al ganador que presente su tarjeta de Auto Frecuente y

verificarán de igual forma sus datos. Participantes que no especifiquen su número de tarjeta de Auto Frecuente serán descalificados pues es indispensable para los Organizadores el poder localizar a los ganadores y la única forma de lograrlo es por medio del número de tarjeta de Auto Frecuente. Dado que la publicación del número de tarjeta Auto Frecuente es voluntaria, si alguien no desea postearlo, se entenderá que no desea participar.

Solamente participará un comentario por cada cliente participante. Para efectos de la Promoción, se tendrá como participante a la persona titular de la tarjeta de Auto Frecuente indicada en el comentario. La presente Promoción aplica únicamente durante el Live Shopping de Auto Mercado.

6. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, y se implementará mediante la utilización de automercado.cr.

7. Información del participante:

Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, los Organizadores tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará por los medios según los datos consignados por el participante (los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee). Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio. Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos de los Organizadores, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Ganadores, premio y suplentes:

En la presente promoción habrá un total de dos (02) ganadores y dos (02) suplentes en caso de no ser posible localizar a los ganadores. Habrá por ende dos (02) premios, el cual se describe de la siguiente manera:

Una canasta con los vinos destacados, que corresponden a:

182305	VINO BLANCO FRANCIA CHARDONNAY AUSSIERES
879452	VINO ROSADO FRANCIA THE PALE
879459	VINO TINTO FRANCIA MERLOT BELLE ANGELE

Para ser acreedor del premio descrito, el participante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El premio es personal e indivisible, y no podrá ser transferido a ninguna otra persona diferente del participante seleccionado como ganador.

8. Selección de los ganadores:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección de Auto Mercado S.A., que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores, estos serán ganadores potenciales sujetos a las verificaciones descritas en el presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los Organizadores en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Las personas que hayan sido ganadoras de premios otorgados por los Organizadores en los anteriores dos meses previos a la fecha de la publicación del presente Reglamento, no se considerarán ganadores ni suplentes dentro del sorteo, para la cual los Organizadores llevarán un control de los ganadores de sorteos previos.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:

Los Organizadores contactarán a los ganadores desde el número de teléfono 2539-5939 y una vez confirmados se publicará en automercado.cr

En caso de que un ganador no responda o no acepte el premio, se procederá a contactar a los suplentes.

Una vez ubicados los ganadores definitivos, deberán de reclamar el premio (dentro del plazo indicado en la cláusula 3.d de este Reglamento) en las oficinas centrales del Organizador ubicada en: San José, Edificio Victoria, 50 metros al Oeste del Parque Morazán, contiguo a Importadora Monge. Los ganadores tendrán que presentar necesariamente su cédula de identidad vigente o cualquier otro documento oficial vigente que acredite su identidad, firmar un documento ("carta premio") que lo acredita como ganador y recibir toda la información pertinente al premio.

Ni los Organizadores ni los Patrocinadores cubrirán los gastos personales en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, ni cargos extra que estén fuera de los contenidos en el programa establecido. Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado del presente Reglamento, si se niega a firmar la "carta premio", o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, los Organizadores elegirán el día del sorteo a el o los suplentes para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo los ganadores potenciales seleccionados no sean elegibles o no reporten su reclamo de premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Ante el no posible contacto de los suplentes luego de tres (03) días hábiles, Auto Mercado podrá disponer libremente del premio.

10. Derechos de imagen:

Si aplicase el derecho de imagen a la hora de entregar el premio o de celebrarse la actividad del premio, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz la imagen plasmada en la fotografía subida al Fan Page relacionado con esta promoción, así como eventuales fotografías que los Organizadores requieran tomar para publicitar la premiación sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

11. Responsabilidad de los Organizadores:

Los Organizadores serán responsables única y exclusivamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este Reglamento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al participar en esta Promoción, los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y/o ganado en la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los Organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, d) Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

12. Suspensión de la Promoción:

Los Organizadores se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo del premio en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción, así como las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de las compañías organizadoras. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Identidad de los ganadores:

Al finalizar la Promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado. Dichos datos estarán disponibles en automercado.cr.

15. Premios no Reclamados:

En caso de que los potenciales ganadores y/o potenciales suplentes no retiren el premio otorgado mediante la presente Promoción- concurso, los Organizadores estarán facultados para disponer del premio a su mejor criterio, sin que esto implique obligación alguna de informar al público en general.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: (506) 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El Reglamento será publicado en el perfil de Auto Mercado en Facebook y en la página web de Auto Mercado: www.automercadoesmilugar.com

**El presente reglamento no podrá ser reproducido.*

